

POLÍTICA DE TRATAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES QUICK BALANCE S.A.S. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, QUICK BALANCE S.A.S. adopta la presente política para el tratamiento de datos personales; la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados, que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades comerciales o laborales. De esta manera, QUICK BALANCE S.A.S. manifiesta que garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la autonomía en el tratamiento de los datos personales y - en consecuencia - todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso, circulación restringida, seguridad y confidencialidad. Todas las personas que en desarrollo de diferentes actividades comerciales, laborales, entre otras - sean permanentes u ocasionales - llegaran a suministrar a QUICK BALANCE S.A.S., cualquier tipo de información o dato personal podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO NOMBRE DEL RESPONSABLE: QUICK BALANCE S.A.S., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida bajo las leyes colombianas, con NIT: 900.943.639-7. **DOMICILIO Y DIRECCIÓN:** QUICK BALANCE S.A.S. tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, y su sede principal se encuentra ubicada en la CARRERA 13ª # 90-18 **ELECTRÓNICO:** servicioalcliente@quickbalance.co **TELÉFONO:** (57-1) 6182400

II. MARCO LEGAL • Constitución Política, artículo 15: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Solo pueden ser interceptados o registrados mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. • Ley 1581 de 2012: por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. • Decreto Reglamentario 2952 de 2010: por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008. • Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013: por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN La presente política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos de QUICK BALANCE S.A.S., en los términos de la Ley 1581 de 2012.

IV. DEFINICIONES Para los efectos de la presente política y en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones 1 : **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. **Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento. **Causahabiente:** persona que ha sucedido a otra debido al fallecimiento del heredero de ésta. **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. **Dato público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos - entre otros - los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos - entre otros - en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y así como sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. 1 Las definiciones incluidas en este documento son tomadas de la normatividad vigente en Colombia que regula la protección de datos personales **Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos. **Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por

cuenta del Responsable del Tratamiento. Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Transferencia: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor que - a su vez - es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país. Transmisión: el tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

V. PRINCIPIOS Para efectos de garantizar la protección de datos personales, QUICK BALANCE S.A.S. aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios, a la luz de los cuales se deberá realizar el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales 2: Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: el tratamiento de datos es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables que rigen el tema. Principio de finalidad: la actividad del tratamiento de datos personales que realice QUICK BALANCE S.A.S. o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en consonancia con la Constitución Política de Colombia, que deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales. Principio de libertad: el tratamiento de los datos personales solo puede realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal, estatutario o judicial que releve el consentimiento. Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a Tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. 2 Los principios incluidos en este documento son tomados de la normatividad vigente en Colombia que regula la protección de datos personales Principio de transparencia: en el tratamiento de datos personales, QUICK BALANCE S.A.S. garantizará al Titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad. Principio de acceso y circulación restringida: el tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento solo podrá hacerse con personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley. Principio de seguridad: la información sujeta a tratamiento por QUICK BALANCE S.A.S., se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso no autorizado o fraudulento. Principio de confidencialidad: todas las personas que en QUICK BALANCE S.A.S., administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en bases de datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaren a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive, después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

VI. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente, aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales: a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al QUICK BALANCE S.A.S., en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer - entre otros - frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a QUICK BALANCE S.A.S., para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido salvo en los casos en que no es necesaria la autorización 3. c. Ser informado por QUICK BALANCE S.A.S., previa solicitud, respecto

del uso que le ha dado a sus datos personales. d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante QUICK BALANCE S.A.S. e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas. Estos derechos podrán ser ejercidos por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición QUICK BALANCE S.A.S.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

Derechos de los niños y adolescentes En el tratamiento de datos personales se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública y, en este caso, el tratamiento deberá cumplir con los siguientes parámetros: a. Responder y respetar el interés superior de los menores b. Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo, proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

VII. DEBERES DE QUICK BALANCE S.A.S. COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUICK BALANCE S.A.S., reconoce la titularidad que de los datos personales ostentan las personas y en consecuencia ellas, de manera exclusiva, pueden decidir sobre los mismos. Por lo tanto, QUICK BALANCE S.A.S., utilizará los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el titular o por las normas vigentes. 3 Ley 1581 de 2012. Artículo 10. Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; b) Datos de naturaleza pública; c) Casos de urgencia médica o sanitaria; d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas. Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley. En el tratamiento y protección de datos personales, QUICK BALANCE S.A.S. tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de otros, previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia: a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. b. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización, otorgada por el titular, para el tratamiento de datos personales. c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada. d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso no autorizado o fraudulento. e. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. f. Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada. g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente. h. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. i. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley. j. Identificar cuándo determinada información se encuentra en discusión por parte del titular. k. Informar a solicitud del titular, sobre el uso dado a sus datos. l. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares. m. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular. n. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012. o. Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que se encuentra autorizado el tratamiento de sus datos. p. Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la

forma en que se regula en la ley. q. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial", una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal. r. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio s. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. t. Usar los datos personales del titular solo para aquellas finalidades en las cuales se encuentre facultada debidamente y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

VIII. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR QUICK BALANCE S.A.S. requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, exceptos en los casos expresamente autorizados en la ley, a saber: a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. b. Datos de naturaleza pública. c. Casos de urgencia médica o sanitaria. d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. e. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas. Manifestación de la autorización La autorización a QUICK BALANCE S.A.S. para el tratamiento de los datos personales será otorgada por: • El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición QUICK BALANCE S.A.S. • Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad. • El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento. • Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado. Medios para otorgar la autorización QUICK BALANCE S.A.S. obtendrá la autorización mediante diferentes medios entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitios web o en cualquier otro formato que - en todo caso- permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma, por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos. La autorización será solicitada por QUICK BALANCE S.A.S., de manera previa al tratamiento de los datos personales. Prueba de la autorización QUICK BALANCE S.A.S. conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento y, luego, utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad al igual que adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha en la que se obtuvo. En consecuencia, QUICK BALANCE S.A.S., podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin. Revocatoria de la autorización. Los titulares de los datos personales pueden, en cualquier momento, revocar la autorización otorgada a QUICK BALANCE S.A.S. para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. QUICK BALANCE S.A.S. establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su autorización o solicitar la supresión sus datos personales, al menos por el mismo medio que lo otorgó. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de manera total en relación con las finalidades autorizadas y - por lo tanto - QUICK BALANCE S.A.S., deberá cesar cualquier actividad de tratamiento de los datos; y por la otra, de manera parcial, en relación con ciertos tipos de tratamiento en cuyo caso serán éstos sobre los que cesarán las actividades de tratamiento, como para fines publicitarios, entre otros. En este último caso, QUICK BALANCE S.A.S. podrá continuar tratando los datos personales para aquellos fines en relación con los cuales el titular no hubiera revocado su consentimiento.

IX. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO El tratamiento de los datos personales de empleados, ex empleados, jubilados, proveedores, contratistas o de cualquier persona con la cual QUICK BALANCE S.A.S. tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, lo realizará en el marco legal que regula la materia y en virtud de su condición de EMPRESA y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. En todo caso, los datos personales podrán ser recolectados y tratados para: a. Realizar el envío de información relacionada con programas, actividades, noticias, contenidos por área de interés, productos y demás bienes o servicios ofrecidos por QUICK BALANCE S.A.S. b. Desarrollar la misión de QUICK BALANCE S.A.S. conforme a sus estatutos. c. Cumplir las normas aplicables a proveedores y contratistas, incluyendo pero sin limitarse a las tributarias y comerciales. d. Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social - entre otras - aplicables a ex empleados, empleados actuales y

candidatos a futuro empleo. e. Desarrollar programas conforme a sus estatutos. f. Cumplir todos sus compromisos contractuales. Para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se procederá de acuerdo con lo contemplado en la presente política en el aparte relacionado con los derechos de éstos. Datos sensibles Para el caso de datos personales sensibles, QUICK BALANCE S.A.S. podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando: a. El titular haya dado su autorización explícita, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización. b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización. c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular. d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares, sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley; en el tratamiento de datos sensibles se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

X. AVISO DE PRIVACIDAD El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular para informarle acerca del tratamiento de sus datos personales. A través de este documento, se comunica al titular la información relacionada con la existencia de las políticas de tratamiento de información de QUICK BALANCE S.A.S. y que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. El Aviso de Privacidad deberá contener, como mínimo, la siguiente información: a. La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento. b. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo. c. Los derechos del titular. d. Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información. e. El carácter facultativo de la respuesta relativa a preguntas sobre datos sensibles.

XI. GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO Para garantizar el derecho de acceso del titular de los datos, QUICK BALANCE S.A.S. pondrá a disposición de éste, previa acreditación de su identidad, legitimidad o personalidad de su representante - sin costo o erogación alguna - de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del titular a ellos. Dicho acceso, deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

XII. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS, PETICIONES DE RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPRESIÓN DE DATOS a. Consultas: Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en QUICK BALANCE S.A.S., quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales QUICK BALANCE S.A.S. garantiza: ● Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes. ● Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados los cuales deberán ser informados en el aviso de privacidad. ● Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación. En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo. Las consultas podrán formularse al correo servicioalcliente@quickbalance.co b. Reclamos El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos

en la ley, podrán presentar un reclamo ante LA EMPRESA, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas: 1. El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud dirigida a la QUICK BALANCE S.A.S. al correo electrónico servicioalcliente@quickbalance.co con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que la persona que recibe el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. 2. Una vez recibido el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. 3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. c. Petición de actualización y/o rectificación QUICK BALANCE S.A.S. rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual se tendrá en cuenta: 1. El titular deberá allegar la solicitud al correo electrónico datospersonales@grupopsira.com, indicando la actualización y/o rectificación a realizar y aportará la documentación que sustente su petición. 2. QUICK BALANCE S.A.S. podrá habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho al titular, siempre y cuando éstos lo beneficien. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes, los cuales serán informados en el aviso de privacidad y se pondrán a disposición de los interesados en la página web. d. Petición de supresión de datos El titular de los datos personales tiene el derecho de solicitar a QUICK BALANCE S.A.S. la supresión de los datos (eliminación) en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Considere que los mismos están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente. 2. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados. 3. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para la cual fueron recabados. Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por QUICK BALANCE S.A.S. Sin embargo, este derecho del titular no es absoluto y en consecuencia QUICK BALANCE S.A.S. podrá negar el ejercicio del mismo cuando: a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculada obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas. c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses del titular jurídicamente tutelados; para realizar una acción en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

XIII. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos. Para realizar el registro de bases de datos, los interesados deberán aportar a la Superintendencia de Industria y Comercio las políticas de tratamiento de la información, las cuales obligarán a los responsables y encargados del mismo y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes. Las políticas de Tratamiento, en ningún caso, podrán ser inferiores a los deberes contenidos en la presente ley.

XIV. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Dando cumplimiento al principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, QUICK BALANCE S.A.S. adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

XV. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUICK BALANCE S.A.S. será el responsable del tratamiento de los datos personales. El departamento Administrativo será el encargado del tratamiento de los datos personales, por cuenta de QUICK BALANCE S.A.S.

XVI. VIGENCIA La presente política rige a partir del 16 de Mayo de 2016